

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 14 de Agosto de 2009

531/09

Expte. Nº 14.020/07

VISTO:

Que fundamentado en el Artículo 58° del Estatuto, mediante resolución N° 014-CS-04 emitida el 26 de Febrero de 2004, el Consejo Superior, instaura el **Régimen de Permanencia para docentes regulares de la Universidad Nacional de Salta** que hayan aprobado dos concursos abiertos (públicos regulares) consecutivos en esta Universidad, en la misma categoría, en materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente, mediando entre cada concurso cinco años; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Nº 510-HCD-06, el Ing. Ricardo José Borla, Profesor Regular en la categoría de Titular de la asignatura "Optimización de Procesos" de la carrera de Ingeniería Química, queda incluído en la nómina de docentes sujetos a las evaluaciones pertinentes del citado Régimen de Permanencia;

Que mediante resolución 099-HCD-07 se aprueba la nómina de docentes integrantes de la Comisión Evaluadora del Régimen de Permanencia, en la asignatura mencionada para el Ing. Ricardo José Borla, la cual es convalidada mediante resolución Nº 488-CS-07, por el Consejo Superior;

Que en el Artículo 1° de la resolución N° 014-CS-04 del Consejo Superior, se establece que: "...quedaran exceptuados de lo dispuesto precedentemente (del Régimen de Permanencia), aquellos docentes con 64 años de edad, cumplidos al momento del vencimiento de la segunda regularidad o de la última evaluación en el marco del presente régimen.

En tales casos, los docentes no estarán obligados a la evaluación correspondiente de la permanencia en el cargo y el Consejo Superior autorizará la prórroga de su regularidad...";

Que el **Ing. Ricardo José Borla, el 02 de Enero de 2009 ha cumplido 64 años de edad**, por lo cual y por aplicación de la normativa citada precedentemente (Art. 4° de Resolución de Decanato 028-FI-09), corresponde excluirlo del Régimen de Permanencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer **"ad-referendum"** del H. Consejo Directivo y de su oportuna convalidación por el Consejo Superior de la Universidad, **la exclusión del listado de docentes sujetos al Régimen de Permanencia**, del Ing. Ricardo José BORLA, LE Nº 8.168.487, Profesor Titular, categoría Regular, de la materia "Optimización de Procesos" de la carrera de Ingeniería Química, al estar exceptuado por edad cumplida, según la normativa del Artículo 1º de la Resolución 014-CS-04, transcripta parcialmente en los Considerandos.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, elévese a consideración del H. Consejo Directivo. Cumplido su tratamiento, elévese al Consejo Superior para su eventual convalidación. AM/sia

Dra. MARIA ALEJANDRA BERTYZZ SECRETARIA FACULTAD DE INGENIERIA ing. JORGE FELIX ALMAZAN DECANO FACULTAD DE INGENIERIA

A